



# RESOLUCIÓN

Expediente nº: 562/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

**Asunto del Expediente:** CONCURSO DE CARTELES. Fiestas San Juan 2026

D. José María López Acero, Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con motivo de las fiestas patronales de San Juan de Baños a celebrar durante los días del 23 al 27 de junio, procede convocar concurso para la elección del cartel anunciador de las fiestas.

Visto informe de Intervención nº2026-0122 de fecha 10-04-2025 que se incorpora al expediente.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ANEXO

### BASES CONCURSO DE CARTELES FIESTAS DE SAN JUAN DE BAÑOS 2026

- 1.- El **Ayuntamiento de Venta de Baños**, convoca el presente Concurso que tiene por objeto potenciar la participación social, y el desarrollo de la creatividad y expresión artística.
- 2.- El formato será tamaño DIN A-3, en vertical, sin limitaciones de colores, técnicas, ni procedimientos y con texto legible. Si el diseño estuviera realizado por ordenador, será obligatorio presentar, además, una copia del diseño en un CD con formato JPG (Con alta resolución).
- 3.- El texto, único y obligado, será: **“BAÑOS DE CERRATO. FIESTAS DE SAN JUAN BAUTISTA 2026. DEL 23 AL 27 DE JUNIO”**.
- 4.- Será requisito indispensable que figure el escudo del Municipio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de variar el emplazamiento de este.





5.- Para la valoración de los carteles presentados, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Diseño original y creativo.
- Uso adecuado y armonioso de los colores.
- Tipografía legible e integrada.
- Impacto visual de las imágenes.
- Imágenes adecuadas al mensaje que se quiere transmitir.
- Contenido coherente con el objeto del concurso.

6.- Toda persona que desee participar en el Concurso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una obra inédita, de creación propia, es decir, que no haya sido publicada, premiada o presentada con anterioridad en ningún otro medio o concurso.
- No pudiendo concursar las obras derivadas (creadas mediante la transformación de una obra de otro autor) ni compuestas (que incorpora otras obras preexistentes sin la colaboración del autor), como así aclara el artículo 11 de la ley de propiedad intelectual.
- Los participantes son responsables de la originalidad de la obra presentada, quedando eximida la organización de cualquier responsabilidad respecto a posibles violaciones de la Propiedad Intelectual y/o Industrial, de derechos de terceros o derechos de imagen.
- La organización queda eximida también de cualquier responsabilidad con respecto a los contenidos de la obra, que puedan atentar contra la dignidad o imagen de personas, colectivos, o entidades. Debiendo excluir la organización, aquellos trabajos con contenidos o lenguaje ofensivos, que inciten al consumo de drogas, violencia, xenofobia y/o cualquier otro tipo de discriminación o conducta tipificada como delito.

7.- Podrán participar artistas que hayan alcanzado la mayoría de edad, con un máximo de una obra original e inédita.

8.- Los originales se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Venta de Baños, antes de las **14:00 horas del día 15 de mayo de 2026**, con la indicación: “Concurso de Carteles. Fiestas San Juan de Baños”.

Deberán ir sin firma, acompañados de PLICA (sobre cerrado), en cuyo interior figurarán los datos personales del autor/a: nombre, apellidos, D.N.I., edad, dirección y teléfono de contacto, autorizando al Ayuntamiento para la tenencia de los mismos,





así como una declaración de que la obra es original e inédita (según modelo de inscripción publicado en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños –www.ventadebanos.es-) Los carteles presentados a concurso no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad hasta después de la celebración de las mencionadas Fiestas.

**9.-** El Ayuntamiento no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

**10.-** Se establece un premio único por valor de **quinientos euros (500)**, cuya financiación se hará con cargo a la partida presupuestaria 338.480 de premios, del Presupuesto General. A esa cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

**11.-** Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Venta de Baños adquiere el cartel ganador y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

**12.-** El jurado calificador estará integrado por los/as componentes de la Comisión de Festejos, reservándose el derecho de invitar a asesores especialistas para su valoración. Su veredicto será inapelable, reservándose el DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PREMIO, en el supuesto de una evidente falta de calidad o inadecuación de los trabajos presentados, o por falta de ellos.

**13.-** El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Venta de Baños, quien se reserva el derecho de proceder o no a su impresión y difusión, a su utilización como portada de los Programas de Fiestas y a introducir las modificaciones necesarias si existieran dificultades técnicas para su impresión.

**14.-** La retirada de originales no premiados se podrá realizar en el Punto de información Juvenil del Ayuntamiento de Venta de Baños, del **14 al 31 de julio de 2026**.

**15.-** La participación en este Concurso conlleva la total aceptación de las Bases.

### CONCEJALÍA DE FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985. de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## RESOLUCIÓN





Primero.- Aprobar las Bases del concurso de carteles para las fiestas de San Juan de Baños 2026, conforme se recogen en el Anexo.

Segundo.- Dar traslado para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Venta de Baños el Alcalde, de lo que como secretario accidental doy fe a los solos efectos del art. 2 del RD 128/2018 de 16 de marzo.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

